

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se anuncia concierto directo para la adquisición del material que se cita*

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir, por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas con publicidad, el siguiente material:

*Expediente núm. 62-3/6*

100.000 metros de cable de acometida.  
90.000 metros de cable de instalación interior.  
10.000 metros de cable bifilar.

*Expediente núm. 62-4/4*

Dos receptores para banda lateral única con sintonía continua.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación hasta las diez horas del día 21 del corriente mes de noviembre.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobres cerrados y lacrados en los que figuren las siguientes denominaciones: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende cada uno de los expedientes, dirigido a nombre del excelentísimo señor General Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amanuel, núm. 39, Madrid».

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la Oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes, todos los días laborables, de diez a trece horas, en la calle de Amanuel, núm. 39, de esta capital.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Coronel Jefe del Detall, Manuel Somalo.—5.267.

*RESOLUCION del Servicio Geográfico del Ejército por la que se anuncia subasta para la adquisición de 600 resmas de papel y 10.000 metros de tela de encuadernación.*

Este Servicio Geográfico tiene proyectada la adquisición de 600 resmas de papel y 10.000 metros de tela de encuadernación, por el sistema de subasta, que tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo a las doce horas, cuyas condiciones pueden examinar los industriales interesados en la Oficina del Detall del mencionado Servicio, calle de Prim, número 21, de esta capital, durante los días hábiles.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—5.299.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 2875/1962, de 25 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huércanos (Logroño) para adoptar su Escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Huércanos (Logroño) adoptó acuerdo aprobando un proyecto de Escudo heráldico municipal, en el que se recogen los hechos históricos más destacados de la villa, y a fin de que presida los actos oficiales y sirva a la vez para autorizar los documentos municipales.

Dictaminado el proyecto en sentido favorable por la Real Academia de la Historia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Huércanos (Logroño) para adoptar su Escudo heráldico municipal, que

quedará organizado de la siguiente manera, según propone en su dictamen la Real Academia de la Historia: Escudo fajado de tres fajas de oro, alternadas de tres fajas de plata. Al timbre, corona de Marqués.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 2876/1962, de 25 de octubre, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal formada por los Ayuntamientos de Esplugas de Llobregat, San Juan Despi y San Justo Desvern, de la provincia de Barcelona, para la construcción de un sistema de evacuación de aguas residuales y, en su caso, pluviales.*

En el expediente instruido por los Ayuntamientos de Esplugas de Llobregat, San Juan Despi y San Justo Desvern, de la provincia de Barcelona, para la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal a los fines de construcción de un sistema de evacuación de las aguas residuales y, en su caso, pluviales, que discurren por los terrenos denominados «Font Santa» y «Pont Reixach», cuya obra ha de dar solución a un problema de interés sanitario para las respectivas localidades, los Estatutos acordados para el régimen de la Agrupación, que estatuyen como capitalidad de la misma a Esplugas de Llobregat, recogen las previsiones determinadas en el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, sin que vulnere norma alguna de rango superior, habiendo merecido, por otra parte, el proyecto favorable informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal formada por los Ayuntamientos de Esplugas de Llobregat, San Juan Despi y San Justo Desvern, de la provincia de Barcelona, para la construcción de un sistema de evacuación de aguas residuales y, en su caso, pluviales, con sujeción a los Estatutos acordados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Burgos.*

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Burgos y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia tendrá el mismo sueldo que la Intervención de la Diputación.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de 1 de julio de 1962, con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma, será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general José Luis Moris.